

## Memorándum 8/15

### Ciudad de Buenos Aires – Impuesto sobre los ingresos brutos – Impuesto de sellos – Promoción de tecnologías de la información y las comunicaciones

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

En nuestros memos 16/09, 30/09, 53/09, 79/09, 8/12 y 26/12 informamos los diversos beneficios otorgados por la Ciudad de Buenos Aires para fomentar el desarrollo de las actividades tecnológicas y de comunicación en esa jurisdicción.

Ahora, mediante la ley 5234 se ha establecido que están incluidas en el régimen de promoción los servicios de ingeniería de gestión y manejo de proyectos; robótica y domótica; servicios biotecnológicos; prestación de servicios en nanotecnología; servicios de impresión en 3D, y aceleradoras, incubadoras y proveedoras de espacios colaborativos para empresas nacientes y emprendedores en el área tecnológica.

Respecto del impuesto sobre los ingresos brutos se dispone que, los ingresos obtenidos en el ejercicio de las actividades promovidas, estarán exentos del impuesto hasta el 30/1/2019. Posteriormente, tendrán una reducción del 75% en el pago del impuesto por 5 años y del 50% por los siguientes 5 años.

Respecto del impuesto de sellos se establece que la exención impositiva del régimen de promoción, regirá hasta el 30/1/2029.